



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 09 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### VISTO:

La carta N° 50-2023-SBE/RT, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Santos Bautista Espinoza - Responsable Técnico de la Actividad; el informe N° 005-2023-HTVR/INSP.AII, de fecha 09 de agosto de 2023, presentada por la Ing. Heydi Thalia Valdera Rubio - Inspector de la AII; el Informe N° 412-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la División de Obras y el informe N° 0476-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias, se crea el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema o afectado parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, mediante la cual se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles); encontrándose dentro de los beneficiados, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con Convenio de Ejecución de Proyecto N° 26-0015-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, con carta N° 50-2023-SBE/RT, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Santos Bautista Espinoza - Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0015-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", presenta al Inspector de la referida Actividad el Informe de Rendición de Cuentas;

Que, mediante informe N° 005-2023-HTVR/INSP.AII, de fecha 09 de agosto de 2023, la Ing. Heydi Thalia Valdera Rubio - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0015-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", emite su conformidad y solicita al Jefe (e) de la División de Obras aprobar el Informe de Rendición de Cuentas mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del informe N° 412-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la División de Obras, remite la verificación del Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", para ser aprobado mediante Acto Resolutivo, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO RENDIDO (S/.)	SALDO (S/.)
S/. 155,994.55	S/. 154,150.89	S/1,843.66

Que, con informe N° 0475-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el expediente con la verificación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", para ser aprobado mediante Acto Resolutivo, en conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Número de Convenio 26-0015-AII-43, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO RENDIDO (S/.)	SALDO (S/.)
S/. 155,994.55	S/. 154,150.89	S/1,843.66

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar y coordinar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
**Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE**  
GERENTE MUNICIPAL

